



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 391/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 2568/2015 de 26 de Noviembre de 2015 de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, adjuntando Certificado de Dominio Vigente, y Certificado de Antecedentes de los dueños del Inmueble ubicado en Pasaje Chiza N° 2927; Ordinario N° 027/2016 de la Directora Regional de SERNAM Tarapacá; Memorandum N° 03/2016 de 20 de Enero de 2016 de la Coordinadora Casa de Acogida LILITH; Memorandum N° 193/2016 de 26 de Enero de 2016 de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita confeccionar contrato de arrendamiento, con doña **Alejandra Ester Contreras Chávez**, y don **Juan Enrique Contreras Chávez**, sobre el Bien Inmueble ubicado en Pasaje Chiza N° 2927, Alto Hospicio, para el funcionamiento del Programa **Casa de Acogida LILITH**, en los términos que indica; Certificado de Nacimiento, Circunscripción Iquique, N° de Inscripción 2.547, Año 1.998.

DECRETO:

1.- Regúlese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, y don **Juan Enrique Contreras Tapia**, en representación legal de doña **Alejandra Ester Contreras Chávez** y, Don **Juan Enrique Contreras Chávez**, ambos en calidad de **Arrendador**, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Chiza N° 2927, Comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2016, por un precio mensual de **\$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, pagaderos por periodo vencido, los cinco primeros días del mes siguiente, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, o al día siguiente hábil si éste recayere en Sábado o festivo. Además, se contempla el pago de mes de garantía, el cual asciende a **850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagará mediante cheque, y por una sola vez.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago al **Arrendador** de la renta de arrendamiento correspondiente, en la **Cuenta RUT BancoEstado N° 18.899.374**, perteneciente a don Juan Contreras Chávez, RUT 18.899.374-5.

3.- Impútese los gastos (precio de arrendamiento, pues el mes de garantía lo asume Sernam), que irrogue el presente decreto, de la manera siguiente:

.- Mes de Febrero de 2016.

Aporte Municipal \$70.000 a la Cuenta N° 215.21.04.004.

Aporte Sernam \$780.000 a la Cuenta N° 114.05.09.

.- Mes de Marzo a Diciembre de 2016.

Aporte Municipal \$150.000 a la Cuenta N° 215.21.04.004.

Aporte Sernam \$700.000 a la Cuenta N° 114.05.09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

fs
M.V./jcc
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco